MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAN No. 02-7-10073-24 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA CIBER-TEC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE SOFTWARE, QUE INCLUYE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO PORTÁTIL DE IDENTIFICACIÓN DE CELDAS Y BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) SOBRE TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4.5G Y 5G EN CANALES DE VOZ Y DATOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que, al momento de la apertura del proceso contractual, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", y en concordancia con el artículo 2 de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO.** e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del

contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". CUARTA. FORMA DE PAGO: DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado, previo concepto del supervisor del contrato y el autorizado del ordenador del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, el trámite deberá realizarse con 15 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El sitio de prestación del servicio será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Dirección de Antinarcóticos para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1**. Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que la DIRECCIÒN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9**. Restituir a la DIRECCIÒN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10**. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (si aplica) **11.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12.** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID (SI APLICA). **13**. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de

Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas. **14.** El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **15.** En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato. **16.** El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista. **17.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **18.** El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **19.** El contratista deberá cumplir con lo descrito en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y el Decreto 1072 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **20.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. -MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, uno o

cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y dos años más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes entregados durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA**

SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento **(0,2%)** del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Así mismo, las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás nomas que las complementen. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular No. 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel

y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la ley que los reglamenta. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los, 10 DIC 2024

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN HERRERA SUÁREZ
Cédula de Ciudadanía No. 10.280.690 de Manizales (Caldas)
Representante Legal **CIBER-TEC S.A.S.**

Elaborado por: C. P. Rosalba Zamora Castro / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz / DIRAN GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas / DIRAN ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / DIRAN ARLOF
TC. Juan Diego Chaparro Chaparro / SIJIN (E)
CR. César Yovany Pinzón Higuera / DIRAN SUPAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

Contrato	**PN DIRAN No. 02-7-10073-24** 10 DIC 2024
Contratante	Dirección de Antinarcóticos
NIT	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Cédula de Ciudadanía No.	17.416.370 de Acacias (Meta)
Cargo	Director de Antinarcóticos
Disposición de nombramiento	Resolución No. 0638 del 01 de marzo 2024
Contratista	Nombre: **CIBER-TEC S.A.S.** NIT: 901.086.031-6 **Representante Legal:** FRANKLIN HERRERA SUÁREZ **Doc. Identidad:** C.C. No. 10.280.690 de Manizales (Caldas) Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: carrera 9 # 59-91 oficina 302 Teléfono: 3122149334 E-mail: franklin.herrera@ciber-tec.com.co
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa **PN DIRAN CD 084 2024**
Supervisor del Contrato	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato al JEFE DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SIJIN – DIRAN), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Nota:** El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.
Cláusula Primera. - Objeto	El objeto del presente contrato es **"RENOVACIÓN DE SOFTWARE, QUE INCLUYE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN EQUIPO PORTÁTIL DE IDENTIFICACIÓN DE CELDAS Y BTS (BASE STATION TRANSCEIVER) SOBRE TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4.5G Y 5G EN CANALES DE VOZ Y DATOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Cláusula Tercera. - Valor

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, (según aplique) discriminados, así:

ITEM	CONCEPTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Renovación software CIBER CASE - programa de garantía (2 años) que incluye:** Adquisición y actualización de Software para el equipo nombrado CIBER CASE. Instalación de parches y actualizaciones para garantizar la seguridad y la compatibilidad con las últimas tecnologías. Optimización de Rendimiento: Análisis y mejora del rendimiento del software para garantizar una ejecución más rápida y eficiente. Auditorías regulares del código fuente para identificar posibles problemas y mejorar la calidad del código. Evaluación regular de la seguridad del software mediante pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades. Revisión y ajustes de software -Sistemas de exportación -Generación automática de informes. - Base de datos de inventario de antenas	1	$139.879.000,00	$139.879.000,00
2	**Mantenimiento preventivo y soporte que incluye:** Tres (3) mantenimientos preventivos realizados sobre los componentes del equipo CIBER CASE, primer (1) mantenimiento durante el plazo de ejecución del futuro contrato y un (1) mantenimiento por cada año de garantía en el servicio prestado, previo cronograma de actividades y coordinación con el supervisor del futuro contrato, cumpliendo las medidas de seguridad y confidencialidad.	1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
3	**Mantenimiento correctivo que incluye:** se realizara durante el plazo de ejecución un primer (1) mantenimiento correctivo conforme las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica a todo costo y durante los dos (2) años de la garantía en caso de requerirse se realizara el mantenimiento programado en la sustitución de piezas y elementos electrónicos, que por uso y desgaste se hacen necesarios su actualización y cambio sin costo adicional al contrato inicial que se pueda celebrar, teniendo en cuenta descripción técnica del fabricante, los servicios prestados durante el mantenimiento correctivo de requerirse serán garantizados y prestados por personal certificado de fábrica, mantenimiento correctivo consistente en las siguientes actividades: Cambio de Maleta o contenedor reforzado para uso militar con ruedas Interior: de las siguientes medidas Ancho 28.1 "× 16.5" × 9.2 "Dos asas abatibles de gran tamaño para un agarre adicional, 4 ruedas de poliuretano resistentes con cojinetes de acero inoxidable, Hermético, a prueba de golpes y a prueba de polvo, de 2 niveles con tapa de espuma enrollada, Núcleo de celda abierta con diseño de pared sólida: resistente y ligero, Mango de extensión retráctil.	1	$9.500.000,00	$9.500.000,00
	Cambio de batería ECO-WORTHY LIFEP04, Duración continua mínimo de 10 horas	1	$3.200.000,00	$3.200.000,00
	Cambio HUB Industrial marca CG 3.2 generación 1 con protección ESD 16 puertos de carga a 0.9 amperios y transmisión de datos hasta 5 GB PIS.	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
	Cambio de conversor de 110 va 120v, Dos baterías de Litio	1	$600.000,00	$600.000,00
	Cambio de cables USB 3.0	4	$320.000,00	$1.280.000,00
	Cambio de cable 110 V H03VVH2-F	3	$25.000,00	$75.000,00

Cambio de cable USB Tipo C	12	$30.000,00	$360.000,00	
Cambio de cargador equipos móviles	1	$700.000,00	$700.000,00	
Cambio de Arnés	1	$300.000,00	$300.000,00	
Cambio de protector Maletín	1	$400.000,00	$400.000,00	
Cambio de protector de Vuelo	1	$200.000,00	$200.000,00	
Cambio de S-PEN-BLACK-dispositivo móvil-	1	$100.000,00	$100.000,00	
Cambio de cable de extensión UGREEN	1	$100.000,00	$100.000,00	
Cambio de unidad de DVD RW externa	1	$200.000,00	$200.000,00	
Cambio de conectores externos industriales de seguridad USBDC-AC	1	$500.000,00	$500.000,00	
Cambio de tarjeta ECO-WORTHY interna de carga y control de corriente ac/dc, incluye fuente MW 20 amp 12v 110in	1	$500.000,00	$500.000,00	
Cambio de tornillería general pavonada negra.	1	$300.000,00	$300.000,00	
Cambio de tres paneles plegables superiores, para 12 equipos celulares, incluye cables USB.	3	$2.000.000,00	$6.000.000,00	
Cambio de un panel inferior con bahía para una Tablet o celular y puerto usb, incluye sw de control y panel táctil de 3.5 pulgadas	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00	
Cambio y Ensamble, cableado, y puesta en funcionamiento general del sistema (mano de obra).	1	$3.650.000,00	$3.650.000,00	
Cambio bisagras aletas externa e interna	1	$300.000,00	$300.000,00	
Instalación, continuidad y sostenimiento de planes de voz datos, durante la vigencia del contrato (2 años), (26 planes de los diferentes operadores)	26	$1.056.000,00	$27.456.000,00	
Cambio de dos (02) Pantallas de visualización de operación e información tipo Tablet	2	$5.200.000,00	$10.400.000,00	
VALOR TOTAL			$230.000.000,00	

Nota 1: El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos

Nota 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, la invitación Pública y la oferta presentada, documentos que harán parte de la respectiva del contrato.

Cláusula Cuarta. - Forma de Pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará el 100% del valor de la factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma, previo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde se evidencie la entrega del equipo CIBER-CASE en perfecto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas exigidas, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, dando cumplimiento al objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

	Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional, ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. NOMBRE BENEFICIARIO: CIBERT-TEC S.A.S. BANCO: **DAVIVIENDA** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA:** 473969993335
Cláusula Quinta. - Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 27224 del 06 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
Cláusula Sexta. - Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Software para el equipo portátil de identificación de celdas y BTS (Base Station Transceiver) sobre tecnologías 2G, 3G, 4G/4.5G y 5G en canales de voz y datos para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, será hasta el día 31 de diciembre de 2024, el cual será de forma total en el lugar indicado previa verificación detallada por parte del supervisor del contrato en todo lo referente al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única.

	NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.
Cláusula Séptima - Forma de Ejecución	La forma de ejecución deberá ser de **FORMA TOTAL**, con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, así mismo con la entrega e instalación del software en el equipo identificación de celdas - CIBER CASE, identificado con Número de serie 0000 101 y numero de inventario 800407000000000004469375, del que cuenta el Grupo de Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Antinarcóticos, previa verificación del supervisor del contrato en todo lo referente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Cláusula Octava - Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Cláusula Novena: Lugar prestación de servicios.	Se entregará el software con la última versión disponible dispuesta por fábrica, así mismo el contratista hará las diferentes pruebas de funcionamiento, donde se verificará todo los relacionado con los módulos incluido el soporte, mantenimiento preventivo como correctivo en caso de requerirse, recibido en la sede de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en la Calle 26 No. 98-50, en la ciudad de Bogotá D.C, en el Grupo de Investigación Criminalística.
Cláusula Vigésima-Moneda del Contrato	Pesos colombianos

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN HERRERA SUÁREZ
Cédula de Ciudadanía No. 10.280.690 de Manizales (Caldas)
Representante Legal **CIBER-TEC S.A.S.**

Elaborado por: C. P. Rosalba Zamora Castro / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz / DIRAN GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas / DIRAN ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / DIRAN ARLOF
TC. Juan Diego Chaparro Chaparro / SIJIN (E)
CR. César Yovany Pinzón Higuera / DIRAN SURAN

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS
1	Cantidad: 1
2	Garantía: 2 años
3	Adquisición y actualización de Software para el equipo nombrado CIBER CASE, el cual incluye lo siguiente: Instalación de parches y actualizaciones para garantizar la seguridad y la compatibilidad con las últimas tecnologías. Optimización de Rendimiento: Análisis y mejora del rendimiento del software para garantizar una ejecución más rápida y eficiente. Revisión de Código: Auditorías regulares del código fuente para identificar posibles problemas y mejorar la calidad del código. Pruebas de Seguridad: Evaluación regular de la seguridad del software mediante pruebas de penetración y análisis de vulnerabilidades.
4	Revisión y ajustes de software: • Sistemas de exportación • Generación automática de informes. • Base de datos de inventario de antenas
5	El software permitirá obtener la última versión del Módulo de Gestión de Información e Inventario de Antenas. Actualización de métodos de consolidación y procesamiento de base de datos. • Ecualización de generación de puntos de marca. • Verificación de verificación de mapa cartográfico -mapas de antenas • Actualización de sistema criptográficos, SHA – (Secure Hash Algorithm), que garantiza la huella digital. • Verificación y actualización de la importación de dispositivos móviles, archivos KML. • Reparación de Blug - Debugging y corrección de fallos de programación que afectan el rendimiento del software. • Implementación de nuevas características o mejoras funcionales según las necesidades del cliente. • Adaptación a Cambios en el Entorno: Modificación del software para mantener la compatibilidad con cambios en el entorno, como actualizaciones de sistemas operativos o cambios en los requisitos de hardware.
6	El software permitirá Identificar celdas y Mapeo de la red de telefonía celular, para operación en Tecnologías 2G (GSM), 3G - UMTS/HSDPA/HSPA+), 4G/4.5G (LTE) y 5G (NR/SA/NSA).
7	El Software de extracción de información permitirá la creación de usuarios y visualización en los diferentes perfiles administración y usuarios.
8	El software es de gran valor para la operación del sistema, por lo tanto, se entregará el software con la última versión disponible dispuesta por fabrica, de igual manera se harán las diferentes pruebas de funcionamiento, donde se verificará todo los relacionado con los módulos incluidos.
9	Mantenimiento preventivo del equipo soporte Se contemplan mínimo tres (3) mantenimientos preventivos realizados sobre los componentes descritos en esta ficha técnica, previo cronograma de actividades.

	Se deberá realizar limpieza y actualización del software del computador portátil, para control, administración y visualización de la información del sistema. De igual manera, se contempla realizar en cada proceso una sesión de mantenimiento "Advantage Clean", correspondiente a retirar los componentes instalados y realizar los respectivos ajustes y mantenimiento.
10	El mantenimiento preventivo se realizará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones destinadas dispuestas por el futuro contratista, por lo tanto, se generará la coordinación con el cliente para el envío del equipo CIBERCASE.
11	La instalación, configuración del Software, se realizarán previa autorización y coordinación, con el supervisor del contrato, cumpliendo las medidas de seguridad y confidencialidad.
12	Ajustes de sistema – dispositivos- sistema CIBERCASE
13	Ajuste play de Visualización de voltaje
14	Revisión Baterías de dispositivo • Capacidad de la batería • Voltaje de la batería • Voltaje de carga máximo • Voltaje de corte de descarga • Corriente continua de carga / descarga. • Corriente máxima de carga / descarga • Temperatura de funcionamiento o Protección integral
15	Revisión y ajuste de antenas GPS instalados en los dispositivos
16	Revisión y ajustes de sistemas electrónicos digitales, circuitos, microelectrónica, integrados, semiconductores, entre otros
17	Revisión de estado de dispositivos móviles, en cuanto a software instalado. (no intervención de hardware)
18	Revisión y ajustes de conectores y cables integrados al hardware.
19	Revisión y ajuste de Tarjeta interna de carga y control de corriente ac/dc, incluye fuente MW 20 amp 12v 110in.
20	Revisión y ajuste de paneles plegables superiores (dispositivos móviles)
21	Revisión y ajuste de paneles de bahía de panel inferior (alojamiento de dispositivo server, puerto usb).
22	Cambio y ajuste de tornillería general -pavonada negra.
23	Revisión y mantenimiento de Inversores de voltaje, tensión de entrada de corriente continua, tensión simétrica de salida -senoidal, cuadrada y triangular, magnitud de frecuencia deseada.
24	Mantenimiento Correctivo El oferente estará en capacidad de realizar el mantenimiento programado en la sustitución de piezas y elementos electrónicos, que por uso y desgaste se hace necesario su actualización y cambio, teniendo en cuenta descripción técnica del fabricante.

25	Los servicios prestados durante el mantenimiento correctivo de requerirse serán garantizados y prestados por personal certificado de fábrica, mantenimiento correctivo consistente en las siguientes actividades: • Cambio de Maleta o contenedor reforzado para uso militar con ruedas Interior: de las siguientes medidas Ancho 28.1 "× 16.5" × 9.2 "Dos asas abatibles de gran tamaño para un agarre adicional, 4 ruedas de poliuretano resistentes con cojinetes de acero inoxidable, Hermético, a prueba de golpes y a prueba de polvo, de 2 niveles con tapa de espuma enrollada, Núcleo de celda abierta con diseño de pared sólida: resistente y ligero, Mango de extensión retráctil. • Cambio de batería ECO-WORTHY LIFEP04, Duración continua mínimo de 10 horas • Cambio HUB Industrial marca CG 3.2 generación 1 con protección ESD 16 puertos de carga a 0.9 amperios y transmisión de datos hasta 5 GB PIS. • Cambio de conversor de 110 va 120v, Dos baterías de Litio • Cambio de cables USB 3.0 • Cambio de cable 110 V H03VVH2-F • Cambio de cable USB Tipo C • Cambio de cargador equipos móviles • Cambio de Arnés • Cambio de protector Maletín • Cambio de protector de Vuelo • Cambio de S-PEN-BLACK-dispositivo móvil- • Cambio de cable de extensión UGREEN • Cambio de unidad de DVD RW externa • Cambio de conectores externos industriales de seguridad USBDC-AC • Cambio de tarjeta ECO-WORTHY interna de carga y control de corriente ac/dc, incluye fuente MW 20 amp 12v 110in • Cambio de tornillería general pavonada negra. • Cambio de tres paneles plegables superiores, para 12 equipos celulares, incluye cables USB. • Cambio de un panel inferior con bahía para una Tablet o celular y puerto usb, incluye sw de control y panel táctil de 3.5 pulgadas • Cambio y Ensamble, cableado, y puesta en funcionamiento general del sistema (mano de obra). • Cambio bisagras aletas externa e interna • Instalación, continuidad y sostenimiento de planes de voz datos, durante la vigencia del contrato, (26 planes de los diferentes operadores)

	• Cambio de dos (02) Pantallas de visualización de operación e información tipo Tablet
26	Garantía del mantenimiento correctivo. Es importante resaltar que, si existe la necesidad del reemplazo del hardware, el futuro contratista estará dispuesto a entregar un equipo igual o de mejor condición técnica, mientras se realiza los ajustes y arreglos técnicos. Esto se determina si el incidente en la operación es calificado como "critico" y la respuesta por parte del futuro contratista, no deberá superar 20 días calendario.
27	Se requiere el derecho a todas las liberaciones y actualización, liberando el equipo de ingenieros desarrolladores, para la optimización del sistema CIBERCASE a nivel táctico y operativo.
28	El contratista deberá entregar el equipo con sus accesorios pertenecientes a las misma marca y casa fabricante.
29	El contratista presentará certificación firmada por representante legal de casa matriz por el término de garantía mínimo para partes y piezas por defectos de fabricación.
30	El contratista presentará certificación firmada por el Representante legal en casa matriz con términos de garantía mínimo, a partir del momento de la instalación y/o puesta en funcionamiento del equipo portátil en mención.
31	El contratista presentará certificación de exclusividad, firmada por representante legal de casa matriz para comercializar y/o realizar soporte técnico al equipo.
32	El contratista presentará certificación en la que se verifique que cuenta con representación en Colombia, de igual manera cuenta con soporte técnico, venta de accesorios y medios logísticos para mantenimiento en Colombia del presente equipo.
33	El contratista estará en capacidad de presentar carta firmada por el representante legal de la casa matriz donde se expresa que el proveedor realizará una capacitación completa mínimo a cinco (05) funcionarios con idoneidad en la técnica instrumental a adquirir y una capacitación a un mínimo de diez (10) funcionarios en el ámbito operativo de uso de campo. Previo aval del supervisor presentará antes de la entrega del equipo portátil en mención, hoja de vida del personal que realizará la capacitación del equipo, incluyendo certificación emitida por el fabricante donde se evidencie en conocimiento del equipo para esta actividad.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Transferencia de conocimiento:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que proporcionará mínimo (1) curso por cada año en transferencia de conocimiento en el uso y manejo de la herramienta durante la vigencia contratada. La transferencia de conocimiento sobre la técnica instrumental de la herramienta, será dirigida a un mínimo de cinco (05) funcionarios designados por el supervisor del contrato, esta capacitación deberá cumplir con los siguientes criterios: • Intensidad horaria: La capacitación tendrá una duración mínima de quince (15) horas, distribuidas de manera que permita una comprensión completa y práctica de la herramienta. • Calificación del Instructor: El personal que llevará a cabo la capacitación debe estar certificado por el fabricante de la herramienta, garantizando así un nivel de experticia adecuada y la actualización constante sobre las últimas funcionalidades y mejores prácticas del uso del sistema. • De igual forma el oferente deberá ofrecer capacitación de diez (10) horas adicionales en caso de requerirse por parte del supervisor del contrato para capacitación de nuevo personal, solución de dudas, repaso y actualizaciones. La transferencia de conocimiento sobre el uso y manejo de la herramienta, será dirigida a un mínimo de diez (10) funcionarios en el ámbito operativo de uso de campo designados por el supervisor del contrato, esta capacitación deberá cumplir con los siguientes criterios:

	• Intensidad horaria: La capacitación tendrá una duración mínima de ocho (8) horas, distribuidas de manera que permita una comprensión completa y práctica de las funcionalidades y aplicación de la herramienta. • Calificación del Instructor: El personal que llevará a cabo la capacitación debe estar certificado por el fabricante de la herramienta, garantizando así un nivel de experticia adecuada y la actualización constante sobre las últimas funcionalidades y mejores prácticas del uso del sistema. • De igual forma el oferente deberá ofrecer capacitación de ocho (08) horas adicionales en caso de requerirse por parte del supervisor del contrato para capacitación de nuevo personal, solución de dudas, repaso y actualizaciones. Logística para las capacitaciones: • Aula acondicionada con sillas, mesas para estudiantes, adecuada para la cantidad de aprendices (dependiendo del plan de trabajo presentado por el supervisor). • Proyector con pantalla del proyector desplegable • Tablero, marcadores y borrador • Material didáctico • Wifi • Alimentación por cada uno de los días de la capacitación que incluirá (refrigerio - almuerzo - refrigerio) y estación de café. El contratista, previo aval por parte del supervisor del contrato presentará antes de realizar la capacitación el lugar destinado para realizar la actividad.
2	**Soporte Personalizado:** El contratista deberá certificar con firma del representante legal que cuando un problema no sea posible solucionarlo de forma remota y telefónica, se comprometerá a enviar un ingeniero de asistencia técnica requerido por la unidad, estará disponible hasta que se resuelva el problema o se implemente una recuperación aceptable del sistema averiado. En todo momento, el ingeniero de asistencia técnica debe estar atento en el sitio por el operario o personal técnico delegado. El oferente se obliga a que el personal de ingenieros que preste el servicio técnico tenga un estudio de seguridad y firme los acuerdos de confidencialidad establecidos por la Dirección "Operativa" de la Policía Nacional.
3	**Kit de Soporte:** Durante el tiempo de garantía y soporte técnico, el contratista certificará que se compromete a reparar o reemplazar, componentes defectuosos (conectores, cables entre otros) que en común acuerdo con el supervisor del contrato determinen que se requiere cambiar, en cumplimiento al funcionamiento de la herramienta sin costo adicional al contrato durante el periodo de garantía y soporte técnico. El contrtista certificará con firma del representante legal que, en caso de ajustarse reposiciones en la solución, entregará los componentes reparados o sustituidos dentro del intervalo de tiempo establecido al supervisor del contrato sin costo adicional para la entidad.
4	**Mantenimiento Correctivo:** Teniendo en cuenta que el contratista estará en capacidad de realizar el mantenimiento programado en la sustitución de piezas y elementos electrónicos, que por uso y desgaste se hace necesario su actualización y cambio, este servicio se generará a todo costo, durante la vigencia del contrato y la garantía.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
3	El contratista se compromete a realizar de manera gratuita la destinación final de todos los elementos que terminen su vida útil y sean condenados con tarjeta roja durante el tiempo de ejecución del contrato, comprometiéndose a dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental que se relacione con la actividad aquí descrita.

4	Verificar si aplican los requerimientos de la Energy Star, que contemplan dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen estos equipos o identificar aquellos que sean eficientemente energéticos, de esta manera se contribuye a cuidar el medio ambiente durante toda la vida útil de dicho elemento.
5	Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar preferiblemente el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio.
6	El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.
7	EL contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Resolución No 1297 DE 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y posterior entrega de acta de disposición final al supervisor del contrato.
8	El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

CONTRATISTA,

FRANKLIN HERRERA SUÁREZ
Cédula de Ciudadanía No. 10.280.690 de Manizales (Caldas)
Representante Legal **CIBER-TEC S.A.S.**

Elaborado por: C. P. Rosalba Zamora Castro / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz / DIRAN GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas / DIRAN ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina / DIRAN ARLOF
TC. Juan Diego Chaparro Chaparro / SIJIN (E)
CR. César Yovany Pinzón Higuera / DIRAN SUBDI

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co